

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA AMBIENTAL ESPECIAL

VIGENCIA 2013



MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA

JULIO DE 2014

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIIONES

Doctor
REYES CORTES HERNANDEZ
 Alcalde Municipal
 Icononzo – Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental al municipio de Icononzo, por la vigencia fiscal 2013, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, economía y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión con relación al Componente Ambiental y Saneamiento Básico.

Es responsabilidad de la administración municipal el suministro y contenido de la información allegada a la Auditoría; La Contraloría Departamental del Tolima producirá un informe con base en las pruebas practicadas y la evidencia obtenida,

Se hizo un seguimiento a las actividades ejecutadas prioritariamente en los planes de inversión, como herramienta proactiva en el proceso integral que se debe dar por parte de la entidad encargada de administrar los bienes o fondos del Estado, lo cual refleja un mejoramiento continuo de las organizaciones auditadas y el retorno de la optimización de los recursos transferidos por parte de la Nación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría se adelantó mediante el examen selectivo de los documentos que soportan las operaciones o actividades del proceso auditado, anexos al software especializado en la rendición de cuentas "SERCA" con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

ALCANCE

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Evaluación a los recursos procedentes del sistema de General de Participaciones, aportes del Departamento y propios que se debe asignar para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ICONONZO, ACUERDO DE UNIDAD, PAZ Y PROSPERIDAD", en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de agua Potable y Saneamiento Básico.

La evaluación se efectuó sobre la gestión realizada en la vigencia 2013, de la cual se generará el pronunciamiento y consistencia de la misma, teniendo como base la Información reportada en el Software "SERCA", la cual permite tener un conocimiento real y actualizado sobre los avances que ejecutó la Administración Municipal en la formulación y cumplimiento de las políticas ambientales.

La auditoría tiene como fin hacer una evaluación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, manejo de los residuos sólidos hospitalarios, proyectos de preservación, conservación, restauración y mitigación de efectos ambientales negativos que se presentaron en el municipio de Icononzo.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoria Especial Ambiental adelantada al municipio de Icononzo, conceptúa que la gestión en relación con el área, proceso o actividades auditadas es DESFAVORABLE, al no cumplir con los Principios evaluados (Eficiencia, Eficacia, Economía), entre otros.

Evaluado el periodo correspondiente a la vigencia 2013, la alcaldía de Icononzo no definió ni documentó su Política Ambiental, no dio cumplimiento a las metas, estrategias e indicadores en los temas de manejo de vertimientos, El municipio de Icononzo cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales Reactor UASB, pero no opera, se encuentra abandonado, no existe gestión inmediata de parte de la administración municipal y de la Oficina de servicios públicos para poner en servicio dicha infraestructura o parte de ella.

La Oficina de Servicios Públicos suministra agua con calidad y continuidad, pero no se ha implementado la micro medición en el casco urbano, situación que ha favorecido el despilfarro del agua, insumos químicos para el tratamiento del agua, al carecer de este control la comunidad da mal uso en el lavado de cocheras, vehículos, humedecer las zonas verdes, en actividades agropecuarias y mal manejo de las llaves que aumentan la

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

demanda del agua. Del mismo modo hace una adecuada y oportuna recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

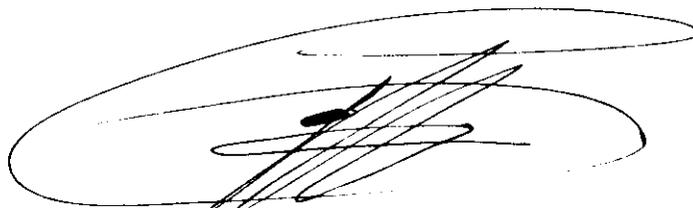
Efectuada la evaluación de la Política de Gestión del Riesgo y Desastres, del municipio de Icononzo vigencia 2013 se evidencia que no estableció la política de gestión del riesgo y desastres, no creó el Fondo para la atención de la Gestión de Riesgo de Desastres, a pesar de que trabajó en la elaboración del Plan Municipal del gestión de riesgo, pero sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley. 1523 de 2012.

El Hospital Sumapaz, no cuenta con programa de salud Ocupacional, no está conformado el COPASO, no cuenta con reglamento de higiene y seguridad industrial actualizado, publicado y de conocimiento de los empleados, no cuenta con panorama de factores de riesgo actualizado. En PGIRHS no fue presentado a las autoridades sanitarias y ambientales para su respectiva calificación.

RELACION DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron treinta y cinco (35) observaciones administrativas, de los cuales 3 de carácter disciplinario y 1 de tipo penal.

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIÉ GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Auxiliar

Revisó: JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: Fernando Sánchez Charry Líder Equipo Auditor
 Oscar Gaona Molina Técnico -2

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Políticas Ambientales

Si bien es cierto el Gobierno Nacional diseñó políticas ambientales y estrategias de acción para preservar, conservar, restaurar y mitigar el impacto negativo sobre el ambiente. En el municipio de Icononzo estas políticas no han sido eficaces, la Administración Municipal y la Oficina de Servicios Públicos no definieron los lineamientos ni documentaron su política ambiental a partir de un proceso de construcción conjunta a nivel institucional e interinstitucional, con la vinculación de sectores productivos, académicos, comunitarios y desde una visión sistémica y transversal, para propender por una mejor calidad de vida a sus habitantes.

El municipio de Icononzo Tolima, no cuenta con documento de Política ambiental, que compendie todos los programas, proyectos y planes y que sirva como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto local atendiendo al conocimiento y las necesidades, que permita ser identificadas por sus propios actores en cada una de las variables que afectan el equilibrio en la dimensión ambiental, teniendo como premisa que todo deterioro o afectación incide negativamente en forma transversal al desarrollo sostenible en todos los ámbitos y por ende conlleva al desmejoramiento en la calidad de vida y bienestar de la comunidad.

La política ambiental se materializa en instrumentos, planes, programas y estrategias. Los objetivos se orientan a prever o mitigar los impactos sobre los recursos naturales y el medio ambiente, conservar o restaurar los recursos naturales o remediar un viejo problema ambiental. En síntesis, garantizar la calidad del medio ambiente, la base de recursos para las generaciones presentes y futuras y la calidad de vida humana, en el contexto del desarrollo sostenible

Planificación ambiental

La Administración Municipal no tiene identificados los impactos ambientales y no están plasmados en un documento donde se consigne en detalle el recurso afectado: Hídrico, Suelo, Aire, Flora, Fauna, Paisajístico, Socioeconómico, Seguridad, Salud y Trabajo entre otros, como también su ubicación y afectación en el contexto municipal y población afectada.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

El municipio de Icononzo presentó en el Plan de Desarrollo Municipal "**ICONONZO, ACUERDO DE UNIDAD, PAZ Y PROSPERIDAD**" 2012-2015, las siguientes actividades "4.3.1 MEDIO AMBIENTE,- 4.3.1.1 EL MEDIO AMBIENTE EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. La adaptación al cambio climático se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Aunque el Cambio Climático se considera como una alteración en los patrones climáticos en el largo plazo, éste se manifiesta en el corto plazo en el aumento de la intensidad y recurrencia de eventos extremos como:

- ✓ *La Ola Invernal.*
- ✓ *Lluvias de primer semestre de 2011 generan saturación del suelo y niveles altos de los ríos.*
- ✓ *Fenómeno de La Niña más intenso en los últimos 50 años.*
- ✓ *Fenómeno extensivo afectó 28 de los 32 Departamentos del país.*
- ✓ *Deterioro de los ecosistemas naturales.*
- ✓ *Deficiente planificación del territorio y de los sectores productivos.*
- ✓ *Asentamientos localizados en zonas no aptas para construir (Laderas, Rondas de Cuerpos Hídricos).*
- ✓ *Falta de conciencia sobre la importancia del ordenamiento territorial.*
- ✓ *Altos índices de pobreza, población, afectada por fenómenos recurrentes (Ola Invernal 2007 – 2008). Los sectores más afectados durante la Ola Invernal fueron Vivienda e Infraestructura donde se concentran el 72% de los daños estimados (BID-CEPAL 2011). El análisis liderado por BID-CEPAL muestra que los daños estimados a Febrero de 2011 son de 8,6 billones de pesos, mientras que el impacto sobre el crecimiento económico del país para 2010 se estimó en - 0.16%. los municipios más afectados registran un alto índice de NBI y una baja capacidad endógena".*

Evaluated the management report 2013, it was found that with respect to the environmental component the advance of the goals reaches 42.5%, where the subprograms advanced to reach the environmental goals most representative are: Consolidation of spaces for participation in environmental management, protection and control of stray animals, adjustment to the Colombian normativity for the management of solid waste, design and implementation of a project of use and conservation of soils, establishment of a policy for the attention and prevention of disasters, strengthening institutional for the authorities of relief, social capacity for the prevention and attention of disasters, identification and establishment of a map

 MUNICIPIO DE ICONONZO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

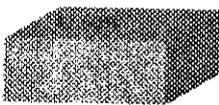
con las áreas de riesgo del municipio, creación del comité de Patrulleros ambientales y Ecológicos para la prevención y conservación del medio ambiente.

DIMENSION 3: MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE EN ICONONZO PARA EL ACUERDO DE UNIDAD, PAZ Y PROSPERIDAD

Cod. Dim.	Peso Dim.	DIRECCION	Cod. Sector	Presupuesto	SECTOR	PROGR.	AVANCE FISICO	AVANCE TOTAL POR PESC

**MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE EN ICONONZO
PARA EL ACUERDO DE UNIDAD, PAZ Y PROSPERIDAD**

8 ANTES DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO



AVANCE FISICO

La tercera dimensión es denominada MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE EN ICONONZO PARA EL ACUERDO DE UNIDAD PAZ Y PROSPERIDAD y se compone de un sector llamado AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO. Esta dimensión tiene un peso de 5% en la totalidad del plan de desarrollo y a la fecha presenta un avance del 2.19% de las metas.

Fuente: Secretaría de Planeación Municipio de Icononzo

Si bien es cierto en la entidad existe una dependencia encargada del cumplimiento de las actividades del medio ambiente, es necesario precisar que, no existe una coordinación ni articulación entre los diferentes estamentos que tienen bajo su cargo funciones ambientales como las Secretarías de Planeación, Hacienda y Gobierno que desligan la responsabilidad en la Umata quien no cuenta con la independencia financiera para ejecutar directamente los recursos económicos para ejecutar proyectos de preservación,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

conservación, restauración y mitigación de los impactos ambientales que se generan en el Municipio.

Administración ambiental

La auditoría pudo constatar que para la vigencia 2013 la Administración Municipal de Icononzo, no recibió las transferencias del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, al haber sido sancionado por el Ministerio de Hacienda por no haber suministrado la información al software SUIT, situación que no le permitió ejecutar los lineamientos de política ambiental establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Según los comprobantes de Ingresos la Administración Municipal reportó haber recibido en la vigencia 2013 la suma de \$343'356.416.00. Recursos del sector Saneamiento Básico y Agua Potable de vigencias anteriores, Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A – EGETSA, valor de la Facturación de los servicios Públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y subsidios se invirtieron de la siguiente manera:

GRAFICA No. 2 DISTRIBUCION INGRESOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - 2013



Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal

En la vigencia 2013 la Administración Municipal de Icononzo reportó haber ejecutado recursos económicos por valor de \$343'356.416.00, especialmente en la cancelación de servicios del personal que se tiene para atender los servicios públicos domiciliarios de

 MUNICIPIO DE ICONONZO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Acueducto, alcantarillado y Aseo, adquisición de insumos, pago de la tasa retributiva y la disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario de Girardot.

La Administración Municipal de Icononzo, como ente con funciones de Administración del medio ambiente, tiene reglamentado la expedición de las licencias de construcción y remodelación urbanística, de acuerdo a lo reglamentado en el Esquema de Ordenamiento Territorial, previo cumplimiento de la viabilidad ambiental de Cortolima y de Oficina de servicios públicos domiciliarios.

2.2 EVALUACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO

El servicio de acueducto es operado por la Oficina de Servicios Públicos, dependiendo financieramente de la Administración Municipal.

En el casco urbano se cuenta con una cobertura del 98% y un número de usuarios de 1035 para una población de 3.235 habitantes en el área urbana.

La disponibilidad del servicio es de 10 horas diarias incumpliendo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y Decreto 1575 de 2007.

Bocatoma.

El acueducto urbano se abastece de la Quebrada Juan López, la cual cuenta con un caudal en la fuente de 270 Lts/segundo y un caudal concesionado de 24,43 lts/seg o el 68.75% del caudal que discurre en todo tiempo por el cauce, según resolución No 034 de julio de 2007 de Cortolima.

Se pudo constatar el alto contenido de sedimentos de la fuente hídrica abastecedora.

La microcuenca donde nace la Quebrada Juan López, presenta deterioro, ocasionado por la tala incontrolada del bosque, aumento de la frontera agrícola y expansión ganadera.

Se cuenta con dos desarenadores uno junto a la bocatoma y otro cerca de la planta de tratamiento de agua potable, se pudo constatar que no se tiene un control sobre la velocidad del agua que entra a los desarenadores, situación que no le permite realizar adecuadamente su función, al no contar con la infraestructura adecuada que le permita permanecer el tiempo indicado, con el fin de alcanzar a decantar los sedimentos.

La cantidad de agua que está llegando a la planta, es suficiente para atender la demanda de la población urbana.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



Foto No 2 y 3 Bosque protector microcuenca del rio Juan López

El sistema de tratamiento está conformado por estructuras compactas. Se deben acondicionar regletas o estructuras de medición de flujo libre y así cuantificar el agua cruda que ingresa al sistema de potabilización.

Se debe realizar mantenimiento a las estructuras y así prevenir la generación de algas y sabor en el agua.

Las microcuencas de las quebradas presentan relictos de bosques que garantizan un caudal suficiente durante todo el año y baja presencia de sedimentos lo cual favorece su tratamiento.

Las tres bocatomas están precedidas de desarenadores que se encuentran en buen estado y cumpliendo satisfactoriamente su función.

Las líneas de aducción presentan tubería de 6", en PVC, con el suficiente desnivel que le permita al agua coger la fuerza necesaria para realizar el recorrido normalmente.

Planta de Tratamiento de Agua Potable para el casco urbano

La Oficina de Servicios Públicos no cuenta con un Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, por ende no está aprobado por Cortolima, En la vigencia 2013 se invirtieron recursos económicos en implementación del Programa de agua potable.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Se cuenta con planta de tratamiento de agua tipo convencional, con capacidad de tratamiento de aproximadamente 35 L/seg, El sistema de sedimentación acelerada presenta deterioro y deflexión de las placas de asbesto cemento. Se deben reponer las placas partidas y colocar apoyos intermedios para disminuir la luz de las placas.

Los filtros presentan pérdida del material filtrante y cementación debido al cumplimiento de su vida útil, se debe mejorar la reglilla para la medición del caudal de ingreso a la planta.

No se cuenta con un dispositivo que permita medir el agua que entra a la planta de tratamiento.

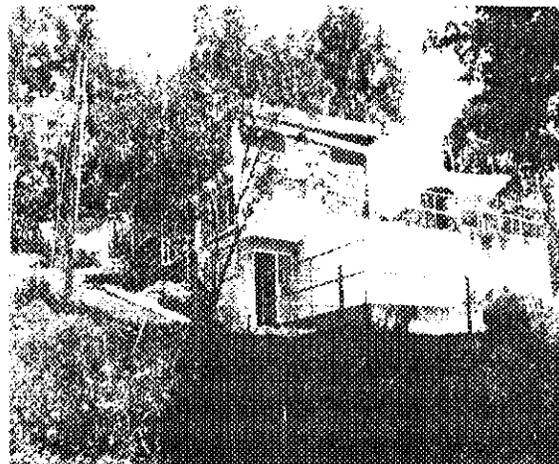


Foto 3 y 4 Infraestructura planta de tratamiento en inminente peligro proceso erosivo

En la visita practicada a las instalaciones de la planta de tratamiento de agua potable, se pudo observar el inminente peligro que está expuesta la infraestructura, por la ocurrencia de un fenómeno erosivo que está afectando las bases y tubería de conducción, que requiere de la atención inmediata por parte de las personas encargadas de la administración y cuidado del sistema de acueducto urbano.

Al constar el resultado de los análisis realizados por la secretaria de salud del Tolima, se puede apreciar que el agua tratada del acueducto urbano municipio de Icononzo administrada por el municipio de Icononzo dio un puntaje de 25,43% le corresponde un concepto de sanitario de "FAVORABLE CON REQUERIMIENTO".

El volumen de agua tratada 35 Lts /seg alcanzaría para una población de 8.631 habitantes con un consumo de 210 lts. /día y un porcentaje de pérdidas del 40%. Lo que

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

significa que se están botando más de la mitad de químicos que se utilizan para el tratamiento.

La comisión de la Contraloría Departamental del Tolima, pudo constatar la pérdida económica que se está originando en la planta de tratamiento de agua potable, por la el innecesaria utilización de los insumos químicos, ya que se está tratando una cantidad de agua muy superior a la cantidad requerida por la población, situación causada por la falta de la micromedición y cultura despilfarro del agua.

Lo mas preocupante de la situación, es que el encargado de la planta, para mantener o satisfacer la demanda actual, aumenta la cantidad de insumos, pero a la postre estos no pueden cumplir su función por la alta velocidad y cantidad de agua que se somete al proceso, la cual no tiene el tiempo necesario para realizar el recorrido que requieren los floculadores, sedimentadores y filtros.

La planta de tratamiento de agua potable, cuenta con el personal suficiente así: un jefe de planta con la experiencia debida y dos operarios que están en proceso de capacitación.

Se cuenta con dispensador de cloro y de sulfato granular.

La Administración municipal invirtió recursos económicos en la rehabilitación del tanque de almacenamiento, pero debemos precisar que este es de poca capacidad de almacenamiento, y en épocas de sequía o en el caso de presentarse una eventualidad, lo reversado es insuficiente para atender una eventualidad que se demore más de un día.

Laboratorio.

La infraestructura de la plana cuenta con el espacio adecuado para el laboratorio.

Se pudo constatar que la administración tiene un proyecto en ejecución para garantizar la terminación y dotación del laboratorio.

Registro daños e información

Se cuenta con un catastro de redes y plan maestro de acueducto.

La Oficina de Servicios Públicos ha realizado obras de reparación y cambio de redes principales, pero estas obras se hacen para atender una eventualidad o aprovechar el cambio o arreglo de una vía urbana.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Evaluado el libro donde se registran peticiones quejas y reclamos se pudo constatar que los requerimientos se hacen con mayor frecuencia sobre la ruptura de redes y en menor cuantía por el suministro de agua de mala calidad.

Existe la planta eléctrica para tender las eventualidades cuando se hacen cortes del fluido eléctrico.

No se han instalado los macromedidores a la salida de la planta de tratamiento.

Operarios de la planta de tratamiento

Los operarios encargados de la planta de tratamiento de agua potable cuentan con los elementos mínimos de seguridad industrial, especialmente, botas, overoles, guantes, gafas, pero no cuentan con los elementos de seguridad para cambiar el cloro.

No se cuenta con un manual operacional establecido para la planta de tratamiento de agua potable.

No Existe el documento con el plan de contingencias o emergencias, herramienta indispensable, para atender cualquier eventualidad, siendo uno de los requisitos exigidos por el Decreto 1575 de 2007.

Acueductos veredales

La comisión de la contraloría departamental del Tolima, efectuó visita a las veredas Balcones, Cafrería, Patecuide y Boquerón.

Las Juntas administradoras de los acueductos veredales no cuentan con la concesión de agua, otorgada por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) y el agua suministrada no es tratada y en consecuencia, no es apta para el consumo humano.

El estado de las infraestructuras es regular debido a que carecen de recursos para el mantenimiento y mejoramiento, el promedio de la tarifa por pago de servicios de acueducto es de \$1.500 pesos.

La comisión pudo constatar la utilización del agua para atender la demanda del sector agropecuario, especialmente la cría de cerdos, ganadería y riego de algunos cultivos de frutales.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.3 EVALUACIÓN SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

El municipio no cuenta con relleno sanitario por lo que la disposición final de los residuos sólidos se realiza en el Relleno Sanitario "PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA ubicado en la calle 21ª N° 21-07 en el Barrio San Antonio de la ciudad de Girardot operado por SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. identificado con Nit. 830131031-1, La producción es de 70 Ton/mensuales, el costo por tonelada métrica es de \$31.340 pesos, a este valor le suman el valor del incentivo correspondiente al 23% de un S.M.L.V. el cual corresponde A \$1.497 por tonelada dispuesta en el relleno sanitario.

El municipio cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS y adoptado mediante Resolución No216 del 3 octubre 2005, pero no se encuentra en operación, es un documento de cumplimiento, Este no fue objeto de actualización ante Cortolima.

Limpieza de calles y barridos de áreas públicas

Los operarios que hacen la recolección no cuentan con los elementos de seguridad industrial para desempeñar tan delicada labor, quedando expuestos a los malos olores, a sufrir accidentes y a soportar las inclemencias del tiempo y en caso de presentarse un accidente, la Oficina de Servicios Públicos tendría que cancelar altos recursos económicos por las respectivas indemnizaciones, que se pueden presentar.

Existen macro rutas de recolección definidas de los residuos sólidos en el municipio, se tiene una cobertura del 100%, la recolección se hace dos veces por semana.

El barrido se hace con mayor frecuencia a las calles principales.

La Oficina de servicios públicos no realiza revisión y seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de seguimiento a los manuales de operación establecidos en el PGIRS.

La Oficina de Servicios Públicos no efectuó convenios con instituciones educativas para realizar labores sociales ecológicas planteadas en el PGIRS, no da aplicabilidad a la Política Nacional, Departamental y Municipal de Educación Ambiental.

Se realizan campañas esporádicas de educación a la ciudadanía con relación a la ejecución de programas de reciclaje de los residuos sólidos, no se utilizan las reuniones del CIDEA municipal para promover la selección en la fuente y utilización de las bolsas de acuerdo al código de colores.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

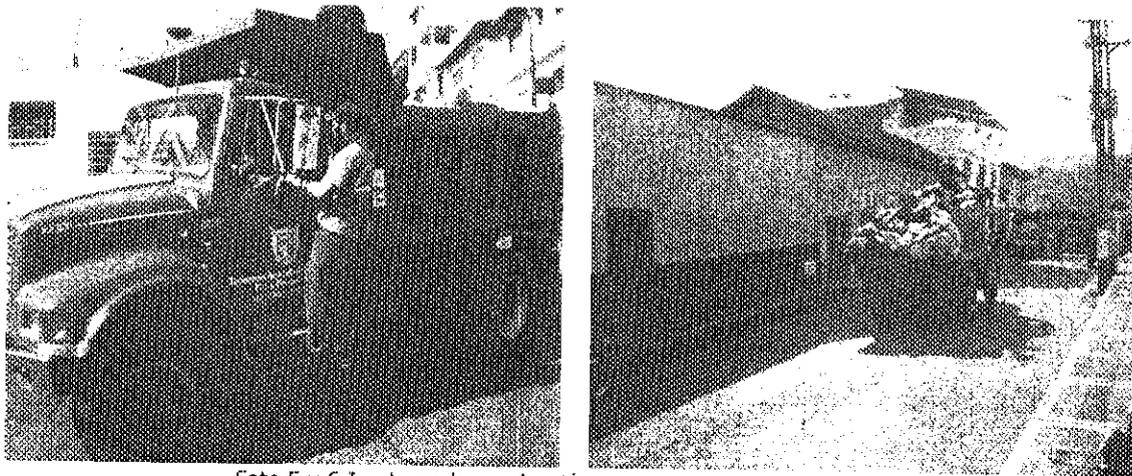


Foto 5 y 6 Inadecuada recolección y transporte de residuos solidos

La Oficina de Servicios Públicos no ha realizado auditoria de seguimiento a los residuos generados en el municipio hasta su disposición final e incineración, incumpliendo la normatividad ambiental.

2.4 EVALUACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS

El servicio es prestado directamente por la oficina de servicios públicos, teniendo una cobertura del 98% en el casco urbano.

El municipio cuenta con PTAR Planta de tratamiento de aguas residuales, pero no funciona, está ubicada en la vereda vasconia, vierte las aguas contaminadas a la fuente hídrica Quebrada Juan López aproximadamente 15Lts/seg, se localizaron tres vertimientos puntuales, sector del Barrio Alto de la Virgen, Barrio la Marcarena y el vertimiento que dispone la PTAR como tal.

Es preocupante para la Contraloría Departamental del Tolima, el alto impacto ambiental negativo que está ocasionado con la disposición final del agua residual, la cual está afectando notoriamente los ecosistemas y la calidad del agua de las fuentes hídricas receptoras de las aguas servidas, que surten del preciado líquido a otras comunidades aguas abajo, igualmente es evidente la generación de olores ofensivos en los sectores donde no hay colectores convirtiéndose en sectores que atraen la presencia de vectores infectocontagiosos como moscas, mosquitos, zancudos, gallinazos y roedores, entre otros, que afectan la salud de los habitantes.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

El sistema de Alcantarillado en su totalidad es combinado y en muchos sectores ya cumplió su vida útil.

La comisión de la Contraloría Departamental del Tolima, en compañía de los funcionarios de la Administración Municipal, realizaron una visita, donde se pudo constatar que en vigencias anteriores se construyó un sistema de tratamiento de aguas residuales por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), que por falta de manuales de operación y asistencia técnica, no se ha logrado poner a funcionar adecuadamente.

La PTAR del municipio de Icononzo es un REACTOR UASB, tipo anaerobio, cuya capacidad no se pudo determinar, por no contarse con los manuales de funcionamiento y operatividad en los archivos de la Alcaldía Municipal.

La generación de olores ofensivos y la proliferación de vectores infectocontagiosos han contribuido al desmejoramiento de la calidad de vida de la población que habita o circunda los sectores donde es vertida directamente el agua residual sin el previo tratamiento.

Las redes presentan roturas y taponamientos continuos, debido principalmente al mal estado en que se encuentran las mismas, por haber cumplido su vida útil, por la falta del mantenimiento adecuado y por insuficiencia de las redes en las épocas de invierno, por tratarse de un sistema de alcantarillado combinado.

El agua residual generada en el casco Urbano, es vertida directamente a la quebrada Juan López, Incumpliendo con ello lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 **Artículo 24. Prohibiciones. No se admite vertimientos:**

1. En las cabeceras de las fuentes de agua.
2. En acuíferos.
4. En un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, en extensión que determinará, en cada caso, la autoridad ambiental competente.
6. En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación.
9. Que alteren las características existentes en un cuerpo de agua que lo hacen apto para todos los usos determinados en el artículo 9° del presente decreto.
10. Que ocasionen altos riesgos para la salud o para los recursos hidrobiológicos."

 AUDITORÍA GENERAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

De otra parte, de conformidad con el Decreto 2667 de 2012, proferido por el Ministerio del Medio Ambiente, se reglamenta el cobro de la Tasa Retributiva por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de estas, razón por la cual cada trimestre llega una nueva factura, producto del gravamen que hay que pagar a la Corporación Autónoma Regional del Tolima por cobro de la Tasa Retributiva y que en la vigencia fiscal 2013 alcanzó la cifra de \$ 9'320.105 por no operar el sistema de tratamiento del agua residual, poniendo en riesgo la viabilidad financiera de la entidad.

Se pudo constatar la cría y levante de cerdos y aves en el sector urbano cerca al hospital, lo cual contribuye con la generación de vectores nocivos para la salud humana y con la excremento causan un daño irreparable a las redes de alcantarillado, que al sedimentarse forman una capa sólida, que obstruye el paso del agua residual, conllevando al taponamiento de las redes de alcantarillado.

Es importante aclarar que es prohibido ejercer esta actividad en los cascos urbanos, por el solo hecho de afectar la salubridad, por lo tanto, las autoridades sanitarias y policivas deben velar por el cumplimiento de las normas ambientales.

Se pudo constatar que la Administración Municipal adelantó obras de rehabilitación de las redes del alcantarillado urbano, y la impermeabilización de los tanques de la planta de tratamiento de aguas residuales y la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales para la planta de sacrificio.

Hallazgo de auditora administrativo con incidencia Disciplinaria No. 001

La Administración Municipal de Icononzo celebro el contrato de obra No. 117 de 2013, con la firma Ingeniería Consultoría y suministro S.A.S. por valor de 14'842.633.00, cuyo objeto es "Obras de adecuación y mantenimiento a la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Icononzo Tolima", donde se hace necesario hacer las siguientes precisiones:

El contrato de obra se firmó el día 27 de mayo de 2013 y a la fecha no se ha dado inicio.

La Administración Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD4 279, por valor de \$16'494.219.00, afectando el código presupuestal No. 05410310210, donde la comisión de auditoria pudo determinar que la Secretaria de Hacienda Municipal expide Certificados de Disponibilidad Presupuestal sin contar con las apropiaciones que garanticen la existencia de los recursos para atender dichos compromisos adquiridos, como el caso de la Disponibilidad Presupuestal enunciada que no se ha podido dar inicio

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

al contrato al no contarse con los recursos económicos para atender el compromiso adquirido, incumpliendo con ello lo normado en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 que reza " Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados".

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49)."

Así mismo es necesario llamar la atención en el sentido que al haber expedido un certificado de disponibilidad presupuestal sin contar con la apropiación que garantice la existencia para atender la demanda, además de exponer a la Administración a procesos de demanda por el incumplimiento del Contrato de Obra No. 117 de 2013 por parte del contratista, debido a la inadecuada ejecución de la etapa de planeación y la no ejecución oportuna de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, convirtiéndose en una observación de auditoria con alcance disciplinario.

2.4.1 Servicio de alcantarillado en el sector rural

La generación de olores ofensivos y la proliferación de vectores infectocontagiosos han contribuido al desmejoramiento de la calidad de vida de la población RURAL de los habitantes que habita o circunda las calles o sectores donde es vertida directamente de las casas el agua residual sin el tratamiento previo.

2.5 EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

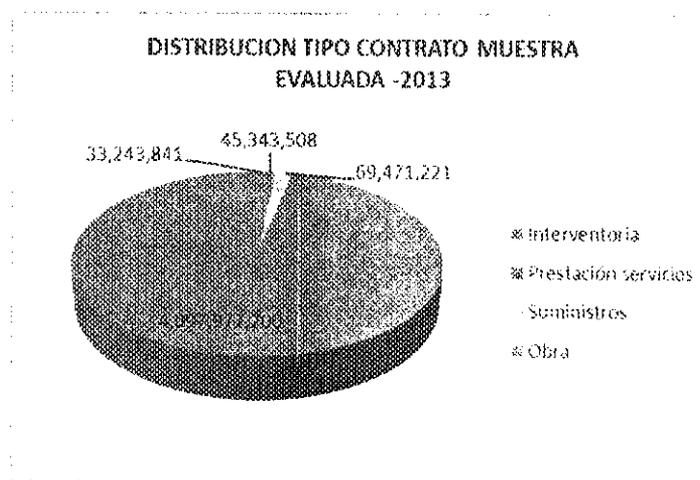
La Administración Municipal de Icononzo en la vigencia Fiscal 2013 celebro un total de 336 contratos por un valor de \$6.043'496.804.00, distribuidos de acuerdo al tipo de contrato así:

CUADRO No.. 01 DISTRIBUCION CONTRATACIÓN VIGENCIA 2013

TIPO DE CONTRATO	VALOR
SUMINISTRO	478,165,469
PRESTACION SERVICIOS	1,261,261,843
OBRA	4,248,273,651
MERITOS	43,243,841
ARRENTAMEINTO	12,552,000
TOTAL	6,043,496,804

Del total de la contratación realizada en la vigencia 2013 se hizo una evaluación a 19 contratos con incidencia ambiental, cuyo valor ascendió a \$4'264.036.270.00 de acuerdo al resultado del aplicativo de la Guía Auditoria Territorial, donde se pudo determinar lo siguiente:

GRAFICA No. 02 DISTRIBUCION TIPO CONTRATO MUESTRA OBJETO DE EVALAUACION



Los contratos de suministro ambiental objeto de evaluación presentan los documentos que garantizan el adecuado manejo y responsabilidad de los bienes adquiridos por el funcionamiento del ente territorial.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Hallazgo de auditora administrativo con incidencia Disciplinaria No. 002

En los contratos de prestación de servicios No.21-74-136 y 138 de 2013, objeto de evaluación las personas encargadas de la supervisión y asesor jurídico de contratación no exigen a los contratistas el pago de los aportes en seguridad social integral según lo establecido en el artículo 15 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la ley 797 de 2003 y decreto 510 de 2003 **"Artículo 1º.** que reza *"De conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3º de la Ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado. Para este propósito, él mismo deberá declarar en el formato que para tal efecto establezca la Superintendencia Bancaria, ante la administradora a la cual se afilie, el monto de los ingresos que efectivamente percibe, manifestación que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.*

El afiliado deberá actualizar dicha información, cuando se produzcan cambios significativos en sus ingresos, es decir, en más del 20%, respecto de su declaración inicial y, en todo caso, por lo menos una vez al año dentro de los dos primeros meses.

Lo anterior, se efectuará sin perjuicio, de que se realicen los descuentos directos que establezca el Gobierno Nacional en desarrollo del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3º de la Ley 797 de 2003 y así mismo, de que cuando se realicen los cruces de información previstos por el literal f) del parágrafo 1º de dicho artículo y se establezca que los aportes realizados son inferiores a los debidos, el afiliado deba realizar los aportes correspondientes".

*En cuanto a los contratistas, tanto del estado como de los particulares, con el Decreto 510/03, los contratistas cotizaran sobre lo efectivamente percibido, ósea, lo que percibe para su propio beneficio. Concluyendo que los contratistas del estado y los particulares no pueden cotizar por un valor inferior a por lo menos el 40% del total de lo contratado, que en ningún caso podrá ser inferior a **1 SMLMV** ni superior a **25 SMLMV**.*

Las personas encargadas de la contratación en el Municipio de Icononzo, Asesor jurídico de contratación, Supervisor y Secretaria General y de Gobierno permiten que los contratistas cancelen solamente los aportes al sistema de seguridad integral de salud, teniendo como base de cotización el del salario mínimo legal, que para el año 2013 correspondió a \$ 589.500.00, siendo lo correcto el 40% del valor del contrato situación que se evidenció en todos los contratos objeto de evaluación y que a continuación se relacionan: 21,36,74, 111, 112, 181,223, 225, 235, 85, 86, 117, 42, 77, 156,140, 145, 136, 138, Por lo tanto, al haber una conducta omisa en el cumplimiento de sus funciones se deja la presunta observación de auditoria con incidencia disciplinaria.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Con respecto a los contratos de obras objeto de evaluación No. 85-86-117-140 y 145 especialmente los que se ejecutaron para el mejoramiento de la mailla vial rural y urbana la Comisión en vista pudo constatar que:

En las obras en las que el municipio hace su intervención y no son susceptibles de una licencia ambiental se solicita que se realice un seguimiento por profesional idóneo al Plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA-, el cual se establece dentro del cuerpo normativo de los pliegos de contratación; fijando como actividades principales obras de compensación ambiental y/o complementaria y se establece un valor por cada actividad dentro del presupuesto.

La Secretaria de Planeación e Infraestructura corroboró que los citados contratos de obra contienen en el presupuesto la partida para atender lo necesario en la preservación, conservación y mitigación de los efectos ambientales que se causen al ejecutar las obras; descripción de las acciones, el monto ejecutado y el resultado obtenido.

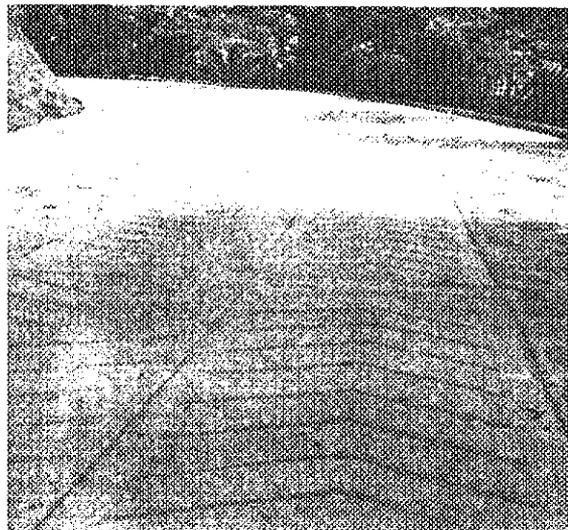
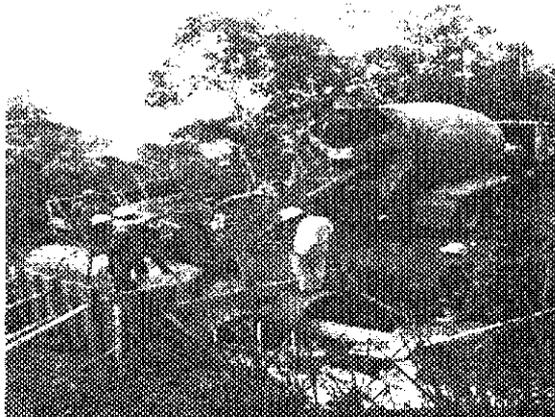


Foto 7 y 8 Mantenimiento y mejoramiento de la Vía Icononzo – Altamira (Placa Huella)

En aquellos contratos de obra que pueden en el transcurso de su ejecución requerir de actividades para la preservación, conservación y mitigación, se plantean lineamientos a seguir según el Plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA-.

 GENERALORIA REPUBLICANA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

El contrato de obra No. 145 de 2013 cuyo objeto es "mantenimiento y mejoramiento de la vía Valparaíso - cafrería del municipio de Icononzo se establecieron actividades de compensación ambiental y/o complementarias por un valor de \$26.000.000, que se ejecutaron de acuerdo a las exigencias del interventor, profesional idóneo quien define la necesidad y momento de proyectar las obras de preservación, conservación y mitigación ambiental.

Hallazgo de auditora administrativo con incidencia penal y Disciplinaria No. 003

La Administración Municipal de Icononzo celebró el convenio "en interés público" No. 01 de 2013, por valor de \$121'342.500.oo, con la firma Asociación sin ánimo de lucro Brisas del Sumapaz, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la realización de actividades de promoción cultural, deportiva, agropecuaria, y turística del municipio de Icononzo – Tolima en el marco del XXIV festival del retorno Icononzuno" donde se hace necesario hacer las siguientes presiones:

La modalidad utilizada para la escogencia del contratista En interés Público. (Convenio de cooperación)

La Administración Municipal de Icononzo en la celebración del citado contrato contravino el principio de planeación debido a:

Los estudios previos se hicieron el día 03 de enero de 2013.

Se expidieron las Disponibilidades Presupuestales No. 042, 043, 044, 045, 046 y 047 fechadas el día 03 de enero de 2013., de las cuales comprometieron recursos por valor de \$121'342.500.oo.

El contrato en interés público No. 01 de 2013, se firmó el 03 de Enero de 2013.

No se exigieron las pólizas de cumplimiento.

No se exigió la póliza de *Buen manejo y correcta inversión del anticipo.*

Mediante acta del 03 de enero de 2013 se da inicio al contrato,

CUADRO No. 02 LOS PAGOS SE REALIZARON EL DÍA 04 DE ENERO DE 2013

Comprobante de pago	Fecha	Valor
---------------------	-------	-------

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

GG4 68	04-01-2013	30,846,000
GG4 67	04-01-2013	35,489,200
GG4 89	04-01-2013	20,000,000
GG4 88	04-01-2013	5,000,000
GG4 31	04-01-2013	10,000,000
GG4 69	04-01-2013	10,650,000
GG4 91	04-01-2013	2,357,300
GG4 90	04-01-2013	7,000,000
	04-01-2013	121,342,500

Se hizo un pago de anticipo por un valor del 100% del contrato.

Al considerar las anteriores observaciones se puede concluir que en la celebración del citado contrato en interés público se contravino la normatividad que regula la contratación pública en Colombia, especialmente los Principios de planeación, al haberse cancelado el valor total del contrato, con el anticipo, sin que se hubiese cumplido el objeto del contrato, en ese sentido el señor Alcalde, Asesor Jurídico, Secretaria General y de Gobierno, al realizar unas actuaciones administrativas en contra de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012, Por lo tanto, omitieron su deber funcional como servidores públicos, al celebrar un contrato sin el lleno de los requisitos legales exigidos, estando frente a una observación con presunta incidencia disciplinaria y penal.

La administración Municipal celebró los contratos de Interventoría No. 042 de 2013, con la firma INCIMAMQ EU, por valor de \$2'547.170.00, cuyo objeto es " *Interventoría del mejoramiento y adecuaciones locativas de establecimientos educativos zona urbana y rural de las instituciones educativas escuela Normal Superior sede Gabriela Mistral; Institución educativa la Fila sede la fila e Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de las Mercedes sede escuela Santuario*" y el Contrato No. 077 de 2013 con el señor EEdwin Riaño James, Por valor de \$11'683.520.00, cuyo objeto es" *interventoría del contrato para la licitación 001 de 2013. Para el mantenimiento de la malla vial urbana del municipio de Icononzo – Tolima*" por la modalidad de mínima cuantía, si bien es cierto por la naturaleza y objeto, la modalidad para la escogencia del contratista correspondía a la modalidad de concurso de méritos, se debe aclarar que el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, permite hacerlo por la modalidad escogida por la Administración Municipal.

Con respecto al Convenio de Cooperación No. 01 de 2014, celebrado con la fundación Unidos todos por Colombia, por valor de \$ 147'400.000.00, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el municipio de Icononzo y la fundación unidos por Colombia, para la

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

organización y realización del XXV festival del retorno Icononzo y sus bodas de plata, que se celebrará entre el 01 y 07 de enero de 2014 en el municipio de Icononzo Tolima, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el Decreto No. 777 de 1992 el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias, donde hace necesario aclarar que la comisión no se manifestará al tener conocimiento de que el señor Personero municipal hizo traslado a la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación, sobre presuntas irregularidades en la celebración del citado convenio de Cooperación.

2.6 EVALUACIÓN PLAZA DE MERCADO

La Administración de la plaza de mercado es realizada por la Secretaria de Gobierno, se observa malas condiciones en que se presta este servicio.

La infraestructura e instalaciones de la plaza de mercado son prácticamente inexistentes, razón por la cual la gente no tiene otra alternativa que hacer uso del espacio público u ofrecer sus productos en condiciones no propicias que exponen a riesgo la salud de los habitantes, incumpliendo toda la normatividad sanitaria y ambiental.

No se cuenta con la infraestructura para el expendio de carnes, (pabellón de carnes) por lo tanto esta actividad se realiza sin cumplir con las exigencias sanitarias requeridas.

Es importante aclarar que la función de velar porque se cumpla con las condiciones sanitarias en el Municipio recae sobre el Técnico de Saneamiento, quien ha producido unos requerimientos que no han tenido eco en la Administración Municipal, permitiendo que los intereses personales de los vendedores de la plaza de mercado primen sobre el interés general de la comunidad.

2.7 EVALUACIÓN PLANTA DE SACRIFICIO

La planta de beneficio animal es operada por un grupo privado, el cumplimiento de la normatividad y de las exigencias ambientales y sanitarias, no son verificadas con la debida periodicidad por los funcionarios encargados en este Municipio, principalmente por el Técnico de Saneamiento, el Personero, la Secretaria de Gobierno, Oficina Agropecuaria y otros, situación que ha permitido que la administración y los matarifes o expendedores de carne, realicen esta actividad sin el lleno de las mínimas exigencias sanitarias.

Se cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual (Biogestor), siendo necesario precisar que este sistema no ofrece las garantías técnicas para depurar el agua que se produce en una planta de sacrificio, al contener grandes cantidades de sangre, grasas, residuos de carne y huesos, productos que requieren de sistemas bien complejos para su

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

depuración, con el fin de que no se afecte el sistema de alcantarillado y al entorno de la comunidad que habita junto a la planta de sacrificio, por la posible emisión de olores ofensivos.

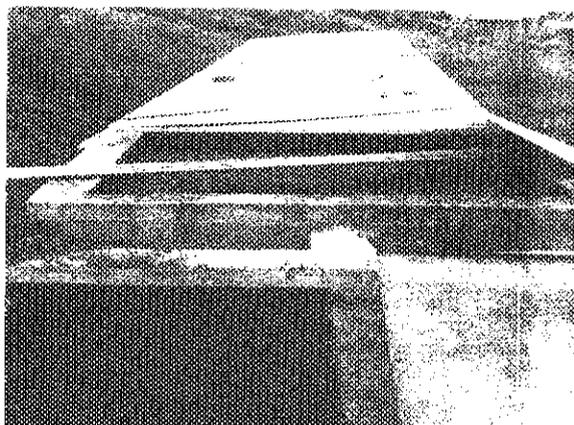


Foto 9 Mal manejo de residuos sólidos

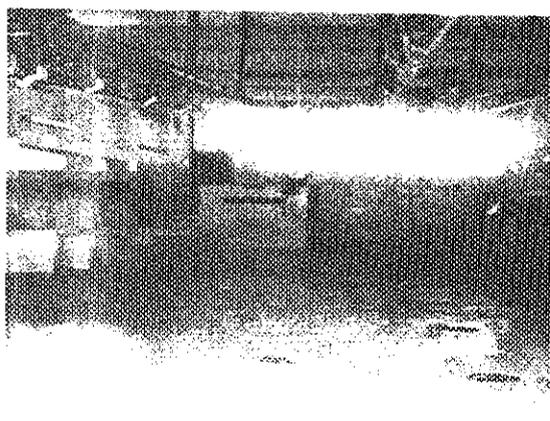


foto 10 Planta sacrificio infraestructura interna adecuada

Así mismo, la comisión pudo constatar que se permite que se realice el sacrificio de cerdos en el casco urbano y ganado en el sector rural, en sitios no apropiados y no se haga un seguimiento eficaz y oportuno a la carne que se expende en los sitios inapropiados antes mencionados.

Otro aspecto a tener en cuenta es la falta de planificación, acorde con el uso del suelo, para evitar que se den permisos por parte de la oficina de planeación para el expendio de carnes en cualquier local, sin importar que esta actividad solo está permitida realizarla en el pabellón de carnes.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), no efectúa periódicamente el seguimiento al plan de manejo ambiental para la planta de sacrificio, haciendo falta el permiso de vertimientos.

La Administración Municipal no ha adelantado ninguna gestión administrativa relacionada con la recuperación de la infraestructura de la planta de sacrificio de ganado, quien por orden de un juez, pasó a ser de propiedad de un particular, quien ganó la demanda que se instauró para recuperar el lote que había sido donado al municipio, pero por error administrativo dicho documento no se protocolizó en la Notaría municipal, siendo el motivo por el cual al municipio no le fueron concedidas las pretensiones, por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Melgar.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

De conformidad con la Resolución No. emanada de la Contraloría Departamental del Tolima, se hace ADVERTIR, al señor Alcalde del Municipio de Icononzo, que como representante legal del Municipio, tome las medidas administrativas necesarias para iniciar el proceso de recuperación de la infraestructura relacionada con la planta de sacrificio del Municipio de Icononzo.

2.8 EVALUACION TECNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

En el Hospital Sumapaz se encuentra conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, pero no se socializa las funciones principales, ya que se desconocen por parte de los funcionarios, denotándose negligencia por parte de las personas encargadas de liderar el proceso.



Foto 11 Infraestructura Hospital Sumapaz E.S.E. Icononzo

El centro Hospitalario no cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual, el agua es vertida directamente a las redes del alcantarillado.

No se cuenta con la demarcación apropiada de las rutas de recolección y transporte interno que garanticen un adecuado movimiento interno de los residuos hospitalarios.

El almacenamiento Central no presenta condiciones sanitarias adecuadas como pisos, paredes y techos.

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Así mismo, se pudo constatar que el Hospital Sumapaz no toma las medidas pertinentes para garantizar la pluralidad de oferentes al momento de realizar el proceso de contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, al haberse postulado solamente la Empresa Proyectos ambientales.

La gerencia no ha realizado auditoria de seguimiento a la empresa que recolecta, transporta y dispone los residuos hospitalarios y similares.

Gestión ambiental interna

El Hospital Sumapaz, carece de documento de Política ambiental, por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación, práctica en la que todos ganan, ahorro en recursos, impacto favorable sobre la imagen institucional, disminución en las enfermedades intrahospitalarias y una menor huella ambiental son tan solo algunas de las ventajas que se obtienen al establecer una política responsable de separación, tratamiento y disposición de residuos hospitalarios.

No existe Compromiso Institucional en el manejo de los Residuos Hospitalarios, si tenemos en cuenta que a la fecha, no se han venido tomado las acciones pertinentes que garanticen la formulación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios, como herramienta de planificación que le permita consolidar un proceso eficiente y eficaz que garantice el cumplimiento de la norma oportunamente.

No existe proceso de divulgación del programa de gestión ambiental en la ESE en alguno de los niveles de cobertura.

La institución no tiene asignado a un funcionario que se encargue de la responsabilidad exclusiva de los residuos hospitalarios, limitando esta labor a la gestión que realizan las personas encargadas de servicios generales del centro hospitalario.

La comisión de auditoria pudo constatar que el personal solamente es capacitado en temas relacionados con el manejo de residuos peligrosos por la Administradora de Riesgos Laborales (COLMENA), pero haciendo la claridad que esta capacitación no obedece a un programa establecido por la parte administrativa del Hospital, sino al cumplimiento de un deber que tiene la citada empresa con sus afiliados al fondo de riesgos profesionales.

No cuenta con programa de salud Ocupacional ni está conformado el COPASO

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

No cuenta con reglamento de higiene y seguridad industrial actualizado, publicado y de conocimiento de los empleados. No se cuenta con panorama de factores de riesgo actualizado.

No cuenta con los extintores de incendios cargados, debidamente señalizados y con fecha vigente de carga.

2.9 EVALUACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL MUNICIPAL

La Administración Municipal de Icononzo mediante el Acuerdo Municipal de No. 026 de 2009 reglamentó el comparendo ambiental, donde autorizó al señor Alcalde para que adelantará la gestión administrativa necesaria para cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley 1259 de 2008.

La Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios y la Secretaria General y de Gobierno, no han tomado las acciones necesarias y pertinentes para hacer cumplir las disposiciones tendientes a garantizar el goce de un ambiente sano a partir del desarrollo de actividades que minimicen el impacto ambiental negativo generado por la inadecuada recolección y disposición final de residuos sólidos, escombros y material residual de construcción.

2.10 CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY 99 DEL 93 y DECRETO 953 DE 2012.

La comisión de auditoria pudo constatar que la Administración Municipal, al cierre de la vigencia 2013, no adquirió predios, ni realizó inversiones por este rubro, pero dispone de una cuenta específica para el manejo de los recursos del Fondo Ambiental artículo 111 Ley 99 de 1.993, en cumplimiento de la norma, teniendo la suma de \$ 75'123.663.00, al cierre de la vigencia de 2013.

Los municipios pueden ejecutar los recursos de este fondo para la compra de áreas de interés donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos municipales, distritales y regionales, pero con la expedición del Decreto No. 953 de 2013, pueden ejecutar estos recursos en mantenimiento, aislamiento, proyectos de reforestación y el pago por servicios ambientales.

Se observa una mala gestión de parte de la Oficina de coordinación ambiental encargada de velar por la protección del ambiente, ya que no ha definido una política clara de reforestación y conservación de áreas estratégicas, sin embargo, ha permitido que los

 CENTRO DE PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

propietarios de predios aledaños a fuentes hídricas y nacimientos talen y quemén en la zona protectora que hace referencia el Decreto 1449 de 1977 (junio 27).

2.11 EVALUACION DE POLÍTICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Efectuada la evaluación de Política de Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Icononzo, estableció parcialmente la política de gestión del riesgo de desastres, trabajó en la elaboración del Plan Municipal de gestión de riesgo y creó el Fondo para la atención de la Gestión de Riesgo de Desastres. Por lo tanto no dio total cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

"Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".

La Administración Municipal de Icononzo, desconoció y omitió su responsabilidad en cuanto a que no implementó y ejecutó los procesos de gestión del riesgo, en el marco de su competencia como autoridad municipal y habitante del territorio Colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en el entendido del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, dentro del marco de la competencia, ámbito de actuación y su jurisdicción como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Esta Ley faculta a las autoridades locales, departamentales y nacionales para involucrar en la gestión del riesgo las acciones tendientes a prevenir los incendios forestales, que en dicha jurisdicción son muy frecuentes debido a la alta ola de calor y sequedad del material vegetal que se encuentra en las zonas de ladera.

La Oficina de Planeación como dependencia a cargo de la responsabilidad de ejecutar las actividades relacionadas con la administración del riesgo, no cuenta con inventario de los incendios que se han presentado en el municipio, mucho menos tiene un estudio de las especies de flora y fauna que se han visto afectadas por las quemas incontroladas.

No se cuenta con Plan de contingencia con el fin de atender los eventos catastróficos derivados de los incendios forestales, problemas de erosión en masa y que son atendidos en forma tardía en la gran mayoría de casos.

2.12 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL FRENTE AL CONTROL INTERNO.

La persona encargada del control interno no hizo pronunciamientos sobre la destinación dada a los recursos económicos que son asignados para cumplir con los planes, programas y proyectos, relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

No se lleva control si las actividades derivadas de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado, Aseo, Plaza de mercado, planta de sacrificio de ganado bovino, cumplen con las exigencias ambientales.

Así mismo, no se hizo una evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo "ICONONZO ACUERDO DE UNIDAD PAZ Y PROSPERIDAD". Frente al cumplimiento y avance de las metas y objetivos propuestos especialmente para mejorar las condiciones de salubridad y ambiental del Municipio de Icononzo.

2.11 FENECIMIENTO

Por la concepción de gestión y responsabilidad fiscal contemplados en la Ley 610 de 2000 Artículo 3º y 4º y resultados desfavorables emitidos en cuanto a la gestión ambiental, el incumplimiento de la normatividad ambiental, el municipio no cuenta con documento de Política ambiental.

El municipio no cuenta con documento de Política Ambiental que resuma todos los programas, planes y proyectos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Presenta un índice de Riesgo de la Calidad del Agua alcanzó un nivel de RIESGO MEDIO, significa lo anterior que el Agua suministrada no es apta para consumo humano.

Cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS, pero no Opera, es un documento de cumplimiento que no presta ningún beneficio a la comunidad.

La Administración Municipal de Icononzo no ha implementado el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana.

En cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993; según información reportada a la Contraloría, no se ha adquirido ningún predio, como área de interés donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos Veredales en la vigencia 2013.

Efectuada la evaluación de Política de Gestión del Riesgo y Desastres, del municipio del Piedras, no se estableció política de gestión del riesgo y desastres.

No se cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales y no se cuenta con un plan Maestro de alcantarillado actualizado

El Hospital Sumapaz de Icononzo carece de documento de Política ambiental, por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación.

Todo lo anterior refleja la falta de aplicación de los principios de eficiencia y calidad en los resultados obtenidos. La Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2013, NO SE FENECE.

2.12 PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente e

Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionada en el aplicativo "SERCA", así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

La formulación y presentación del plan de mejoramiento se hará por cada uno de los hallazgos identificados como definitivos, para cada uno de estos se contemplan las diferentes actividades puntuales, como también los métodos de seguimiento.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe diligenciarse en el aplicativo "SERCA", no olviden que el Hospital y la Oficina de Servicios Públicos deben ingresar al aplicativo con la clave del Municipio, una vez diligenciado enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1° de la Gobernación del Tolima frente al hotel Ambalá.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

HALLAZGO NUMERO	INCIDENCIA					PÁGINA
	ADMON	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	
01	x			X		19
02	x			X		22
03	x			X	X	24
TOTALES	38			3	1	35 ANEXO

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental Tolima

V.B. Dra. Nancy Liliana Cristancho Santos
Contralora auxiliar

Reviso: José Diego Ramírez Gutiérrez
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Elaboró:  Gaona.